

## **Política anticorrupción**

### **Entorno**

El entorno cambiante en el que opera Gasnor S.A., los distintos ámbitos geográficos en los que realiza las operaciones y la constante relación con terceras partes ponen en riesgo a la compañía ante distintas situaciones, lo que hace necesario establecer los principios básicos de un modelo anticorrupción, dando cobertura a los principales riesgos legales, reputacionales y económicos a los que está expuesto.

### **Objeto**

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben guiar la conducta de todos los empleados y administradores de Gasnor S.A. (en adelante Gasnor) con respecto a la prevención, detección, investigación y remedio de cualquier práctica corrupta en el seno de la organización.

La Política Anticorrupción de Gasnor se entiende como una extensión del capítulo 4.7. "Corrupción y Soborno" del Código Ético del Grupo.

### **Alcance**

Esta política es de aplicación a todas las empresas que conforman el Grupo Naturgy con participación mayoritaria y a aquellas en las que se tiene responsabilidad en su operación y/o gestión.

### **Responsabilidades**

La Política Anticorrupción cuenta con el compromiso expreso del Directorio de Gasnor, lo que incluye el Primer Nivel de Dirección y los Gerentes. El Directorio deberá demostrar activamente y de forma permanente su compromiso en el diseño, desarrollo, aplicación, difusión y mejora de la Política Anticorrupción.

A su vez, la compañía espera de todos sus empleados el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa de la honestidad en su comportamiento y su completa adhesión a la Política Anticorrupción.

### **Principios de actuación**

La Política Anticorrupción se suma al conjunto de políticas corporativas ya existentes en Naturgy establecidas para asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente y para alinear sus estrategias y operaciones con los principios universalmente aceptados del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), al que el Grupo está adherido.

En concreto, y acorde con lo previsto en el principio décimo de dicho Pacto, Naturgy tiene el compromiso de luchar contra la corrupción, comprometiéndose a trabajar en todas sus formas para promover y fortalecer las medidas para combatirla, por lo que rechaza toda forma de corrupción tanto directa como indirecta.

La Política Anticorrupción enfatiza en la prohibición expresa del soborno en cualquiera de sus formas. Como soborno, se entiende todo aquello que tenga valor y se ofrezca, prometa, pague, autorice o entregue a un tercero, con objeto de influir de forma no lícita en una decisión de negocio u obtener una ventaja indebida en el desarrollo de la actividad de la compañía.

Los sobornos pueden materializarse, entre otras formas, mediante pagos, regalos, viajes, entretenimientos, ofertas de trabajo, adjudicación de contratos, condonaciones de deuda, donaciones, etc.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción y soborno, los empleados deberán informar a la compañía a través de su superior jerárquico con categoría de gerente o del canal del Código Ético de Gasnor ([www.naturgy.ethicspoint.com](http://www.naturgy.ethicspoint.com)).

Con el objetivo fundamental de prevenir la corrupción en todas sus facetas, Gasnor establece los principios siguientes:

## **Fomento de la integridad**

Consciente de la importancia de la prevención y detección de la corrupción, Gasnor promueve una cultura de integridad dentro del Grupo, así como con sus proveedores y colaboradores, a través de la formación y difusión de conductas éticas, con el fin de prevenir y evitar la realización de actividades ilícitas y contrarias a las pautas de conducta establecidas en el Código Ético.

## **Garantía de transparencia**

Gasnor cree en la importancia de ser transparentes con la información enviada a los Órganos de Dirección y al mercado. Con el objetivo de obtener la máxima confianza por parte de clientes, proveedores, socios comerciales, inversores, organismos reguladores y demás partes interesadas, Gasnor ofrece información veraz y completa.

## **Tratamiento de la información confidencial**

Gasnor trata la información de clientes, socios comerciales, accionistas y empleados con la máxima discreción y privacidad. Dicha información deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad y no será utilizada indebidamente por los empleados ni administradores en beneficio propio o de terceros.

## **Blanqueo de capitales**

Gasnor no facilita el blanqueo de dinero ni la financiación de actividades terroristas. Por este motivo, colabora con las autoridades competentes de cada país, en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, aportando toda la información que soliciten de acuerdo con las normas vigentes en la materia, así como denunciando las operaciones sospechosas.

## **Conflicto de intereses**

Gasnor basa la relación con sus empleados en la lealtad, originada como consecuencia de los intereses comunes existentes entre ellos y la compañía. Por ello, respeta la participación de sus empleados en actividades ajenas a su ámbito, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y de los contratos laborales y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como empleados de Gasnor ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.

## **Contribuciones a partidos políticos**

Gasnor no muestra apoyo ni realiza contribuciones económicas o donaciones de ninguna clase a políticos y/o partidos políticos.

## **Relaciones con terceros e intermediarios**

Los empleados y administradores de Gasnor se relacionan con clientes, socios y/o proveedores desde una ética profesional máxima. Gasnor, exige en sus tratos contractuales compromisos que incluyan el cumplimiento de las normas anticorrupción.

## **Relación con funcionarios públicos**

Todo ofrecimiento a funcionarios gubernamentales, incluyendo las atenciones empresariales, deben ser realizadas de forma lícita y de acuerdo con la normativa vigente, con el objetivo de asegurar el efectivo cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad y transparencia.

## **Comisiones, pagos o beneficios de terceros**

Los empleados no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos

políticos o cargos públicos, con la intención de llevar a cabo o mantener, ilícitamente, operaciones de inversión, desinversión, financiación u otros negocios o ventajas.

## **Patrocinio, donaciones y contribuciones a ONG's, fundaciones, asociaciones, sindicatos y otras entidades de carácter similar**

Gasnor puede colaborar con entidades sin ánimo de lucro, pero siempre que se garantice un beneficio recíproco claro y documentado entre las partes implicadas y nunca para encubrir actos ilícitos de corrupción o soborno.

## **Atenciones empresariales**

Los regalos, atenciones e invitaciones a actos, eventos, etc., estarán basados en la normativa interna de Gasnor y, en ningún caso, deberán influir sobre la voluntad u objetividad de personas propias o ajenas a Gasnor para obtener algún beneficio o ventaja comercial o de negocio inapropiada.

Las atenciones empresariales no deben ir más allá de la cortesía, debiendo ser proporcionadas, razonables, transparentes, legítimas y socialmente aceptables, y de ser conocidas no deberían causar incomodidad a quien las entrega o recibe.

## **Pagos de facilitación**

Gasnor se muestra contraria a los pagos de facilitación. Se entiende como tales aquellos pagos de pequeña cuantía no lícitos realizados a organismos oficiales con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos o similares.

## **Registro de operaciones**

Todas las operaciones que realice Gasnor figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Gasnor tiene implantado y mantiene un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Todas las operaciones se aprobarán, documentarán y registrarán de acuerdo con la normativa de Gasnor y al modelo de Control Interno establecido.

## **Extensión a proveedores y empresas colaboradoras**

Gasnor promoverá la aplicación de esta Política entre sus principales proveedores, colaboradores y entidades colaboradoras.

## **Implementación**

Gasnor dispone de varios mecanismos para asegurar la adecuada implantación de la Política Anticorrupción, así como para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de corrupción, entre los que se incluyen:

A través de un órgano autónomo se realiza un seguimiento del funcionamiento y se evalúa la eficacia de los modelos de organización, control y cumplimiento implantados en las distintas áreas corporativas y de negocio de Gasnor, en especial la del Modelo de Prevención Penal.

Gasnor dispone para empleados y terceros de un canal de comunicación con el Comité de Ética y Compliance, para realizar, de buena fe, confidencialmente y sin temor a represalias, consultas o notificaciones de incumplimientos del Código Ético y de la Política Anticorrupción ([www.naturgy.ethicspoint.com](http://www.naturgy.ethicspoint.com), correo postal e interno).

Gasnor dispone de procedimientos de Due Diligence, para conocer y analizar las contrapartes con las que opera el Grupo y de esta forma evaluar los riesgos de corrupción y reputacionales asociados.



Asimismo, Gasnor requerirá periódicamente a todos sus empleados que formalmente manifiesten que conocen y cumplen con los principios establecidos en la Política Anticorrupción.

Gasnor difundirá periódicamente el contenido de la Política Anticorrupción a todos sus empleados a través de acciones divulgativas y sesiones de formación.

### **Aprobación**

**La Política Anticorrupción de Gasnor ha sido aprobada por el Directorio de Gasnor S.A. con fecha 14/04/2021.**